



Municipalidad
Distrital de Chilca

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2015 – MDCH.

Chilca, 19 de Enero del 2015.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 01-2015-GDHS/MDCH, de fecha 15 de enero del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, por el cual adjunta el Plan Operativo de la Academia Municipal de Fútbol 2015; el Informe N° 010-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y, el Informe N° 051-2015-OAJ/MDCH, de fecha 19 de enero del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 01-2015-GDHS/MDCH, de fecha 15 de enero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, informa y adjunta el Plan Operativo de la Academia de Fútbol, para el primer trimestre del año 2015; cuyo principal objetivo es educar, compartir, sociabilizar y aprender a través del fútbol, lo técnico, táctico, psicológico y reglamentario para que en un futuro no muy lejano nuestro querido Chilca cuente con grandes personas, lo que conlleva a formar grandes deportistas; la Escuela se desarrolla bajo el lema “Mente Sana en Cuerpo Sano”;

Que, según Informe N° 010-2015-GPP/MDCH, de fecha 15 de enero de 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, informa que, si existe Disponibilidad Presupuestal, para el primer trimestre del año 2015, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, conforme al siguiente clasificador:

2.3.27.1199 Servicios Diversos.....S/. 32,400.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 051-2015-OAJ/MDCH, de fecha 19 de enero del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina de que el mencionado informe se eleve en consulta al Concejo Municipal para su conocimiento y puedan resolver en su oportunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; con el Voto Unánime del pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:



Municipalidad
Distrital de Chilca

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE FÚTBOL; asimismo, aprobar la asignación de una partida económica hasta de S/. 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) de la partida presupuestal del rubro de Servicios Diversos, para gastos de ejecución del Plan Operativo antes mencionado, a realizarse en el primer trimestre del año 2015; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE
[Firma]
RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE